

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 17 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presentan respuestas de entidades requeridas. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandantes: Pepe Guevara Chavarro C.C. 16.750.638
Demandado: Gloria Fontal de Escobar C.C. 31.138.728
Claudia Inés Escobar Fontal C.C. 66.759.482
Janeth Escobar Rosero C.C. 29.532.901
Personas inciertas e indeterminadas
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00123-00**

Se ha presentado respuesta al requerimiento realizado al IGAC (ítem 017) quien informa redirigir la solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Palmira por competencia; el Gestor Catastral de Palmira (ítem 018) en el que señala la información catastral del inmueble sin realizar ninguna apreciación adicional y el Fondo para la Reparación de las Víctimas que señala que el inmueble de matrícula "378-4783, no se encuentra bajo custodia y/o administración" de ese fondo.

Las dos primeras respuestas simplemente se incorporarán. Respecto de la última debe decirse que el inmueble sobre el que se pedía la información es el 378-**47830** y no 378-**4783** como indicó el Fondo, por lo que habrá de requerírsela para que precise su respuesta respecto del folio de matrícula correcto.

Sin más comentarios, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR para conocimiento de las partes y ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, las respuestas del Instituto Colombiano Agustin Codazzi (ítem **017**), y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Palmira (ítem **018**).

SEGUNDO: REQUERIR al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS que precise su respuesta en el sentido de que el inmueble sobre el que se requiere la información solicitada es el 378-47830 y no el 378-4783, según se ve en su oficio de radicado 2023-1464682-1 remitido a este despacho el 05 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a41e62acfb56c1dedbb385aef1d4aaa3e87eed77f35d040ae6ce2a68e95e7c**

Documento generado en 26/10/2023 12:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>